



Resolución Jefatural No. 026 - 2002-AGN/J

Lima, 29 ENE. 2002



VISTO el Informe N°025-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por doña JHOSELYN ELVA APOLINARIO PEÑA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de ANTICIPO DE LEGITIMA, que obra en los registros del Ex-Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por don JUAN ENRIQUE CARRILLO RAMOS y doña ANA MARIA NAVARRO HRTICA DE CARRILLO, a favor de su menor hija LUCIANA MARIA CARRILLO NAVARRO, con fecha 07 de junio de 1999, folio 6,777 del Protocolo N° 1857 y consta de 07 fojas útiles, se nota que FALTAN: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LIBRETA MILITAR DE DON JUAN ENRIQUE CARRILLO RAMOS (folio 6,777) Y FIRMA DE ÉSTE, LA FIRMA DE DOÑA ANA MARIA NAVARRO HRTICA DE CARRILLO, SALVAR ESPACIO VACIO (folio 6,777), ASI COMO LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;





Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Rafael Toledo Segura**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LIBRETA MILITAR DE DON JUAN ENRIQUE CARRILLO RAMOS** (folio 6,777), **SALVARA ESPACIO VACIO** (folio 6,777), **TOMARA LAS FIRMAS DE DON JUAN ENRIQUE CARRILLO RAMOS Y DE DOÑA ANA MARIA NAVARRO HRTICA DE CARRILLO Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL REFERIDO EX – NOTARIO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Dra. Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación

